



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 031-99-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero, 1999, Abril 12.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha los Expedientes Técnicos de Pavimentación de las Calles, José Galvez - Simón Bolívar; Calles Nº 01, Cesar Vallejo, Jorge Basadre - Pueblo Joven Ricardo Palma, Simón Bolívar; Pavimentación de la Av. 02, Calles 03 y 04 de la Asociación Villa Hermosa; Calle Prolongación Castilla, Camaná, Caraveli, Venezuela, Colombia, Ricardo Palma; Calles Andrés Cáceres del Pueblo Joven La Breña; Calle del Pueblo Joven 03 de Octubre; Asfaltado: Pasaje Tarma, Ica, Melgar, Islay, Mollendo, Arequipa, Callao, Castilla, del Pueblo Joven Mi Perú; Pavimentación de la Prolongación Av. Dolores, Sabino Rondón y Malecón Dolores; Pavimentación del Pueblo Joven las Esmeraldas; Pavimentación de la Calle Florida; Pavimentación de la Calle Nº 01 de la Cooperativa de Riego de Chili.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo de sus circunscripciones territoriales y ejecutar los planes correspondientes para optimizar los servicios comunes y el desarrollo vecinal.

Que, es facultad del Concejo Municipal aprobar y controlar los proyectos de desarrollo local, que estén en función a los objetivos de la gestión tendientes a un adecuado plan vial a ejecutarse.

Que, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana ha presentado los Expedientes Técnicos de Asfaltados, los cuales han sido revisados por el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y posterior ejecución.

Que, es función específica de la Municipalidad en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, mantener y en la medida de sus recursos construir la infraestructura urbana y rural (Vías Vecinales, pavimentos ,etc.), indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, en atención a los considerandos precedentes y estando a la necesidad de pavimentar un gran sector de las calles y avenidas del distrito el Pleno del Concejo Municipal aprueba los expedientes técnicos propuestos.

Con las facultades conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Expediente Técnicos de las Obras de Pavimentación, las mismas que a continuación se detallan :



000126

00218

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



Municipalidad Distrital
José L. Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Saffera
Secretario General

1. Pavimentación de la Calle José Galvez - Simón Bolívar
Longitud 826.60 ml.
2. Pavimentación de las Calles N° 01, Cesar Vallejo, Jorge Basadre - Pueblo Joven Ricardo Palma, Simón Bolívar;
Longitud 575.80 ml.
3. Pavimentación de las Calles 03 y 04 de la Asociación Villa Hermosa
Longitud 755.65 ml.
4. Pavimentación de las Calles Prolongación Castilla, Carnaná, Caravelí, Venezuela, Colombia, Ricardo Palma
Longitud 955.65 ml.
5. Pavimentación de la Calle Andrés Cáceres del Pueblo Joven La Breña
Longitud 283.00 ml.
6. Pavimentación de la Calle de Pueblo Joven 03 de Octubre
Longitud 120.00 ml.
7. Asfaltado : Pasaje Tarma, Ica, Melgar, Islay, Mollendo, Arequipa, Callao, Castilla, del Pueblo Joven Mi Perú
Longitud 469.35 ml.
8. Pavimentación de la Prolongación Av. Dolores, Sabino Rondón y Malecón Dolores
Longitud 801.25 ml.
9. Pavimentación del Pueblo Joven las Esmeraldas
Longitud 1 031.63 ml.
10. Pavimentación de la Calle Florida
Longitud 281.35 ml.
11. Pavimentación de la Calle N° 01 de la Cooperativa de Riego de Chili.
Longitud 247.50 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargese a la Dirección Municipal, Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Administración el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.: Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Planif. Presup.
Ases. Legal
Administración
DDIU
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE